



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

## Nº 35.206

Viernes 07 de julio de 2023

### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Resolución 570/2023 RESOL-2023-570-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2023  
VISTO el Expediente Nº EX-2023-63401950- -APN-DGTYA#SENASA; la Ley Nº 27.233; el Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-776-APN-PTE del 19 de noviembre de 2019; la Resolución Nº RESOL-2023-79-APN-PRES#SENASA del 24 de enero de 2023 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y  
CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.233 se declara de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y de las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional, la flora y la fauna, la calidad de las materias primas producto de las actividades silvo-agrícolas, ganaderas y de la pesca, así como también la producción, inocuidad y calidad de los agroalimentos, los insumos agropecuarios específicos y el control de los residuos químicos y contaminantes químicos y microbiológicos en los alimentos y el comercio nacional e internacional de dichos productos y subproductos, y se dispone que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) será la autoridad de aplicación y el encargado de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas en la mencionada ley.

Que a través de la Resolución Nº RESOL-2023-79-APN-PRES#SENASA del 24 de enero de 2023 del citado Servicio Nacional se aprueba el Procedimiento para la supervisión de la aplicación de los Tratamientos de Fumigación Oficial (TFO). Que, asimismo, por la referida Resolución Nº RESOL-2023-79-APN-PRES#SENASA se establece que comenzará a regir a los QUINCE (15) días del mes de mayo del corriente año.

Que, por otra parte, la Comisión Federal Fitosanitaria (CFF) manifiesta al SENASA que comparte y adhiere a la precitada resolución con relación a sus fundamentos y decisorios; no obstante, resalta que las realidades territoriales provinciales son diversas y complejas y que en varias provincias se encuentran actualmente en procesos de adaptación al nuevo procedimiento para la supervisión de la aplicación de los TFO. Que, en función de los fundamentos explicitados, la CFF solicita suspender la entrada en vigencia de la mentada Resolución Nº RESOL-2023-79-APN-PRES#SENASA.

Que, en consecuencia, habiendo analizado las áreas técnicas del aludido Servicio Nacional el pedido de suspensión, resulta pertinente hacer lugar a lo solicitado a fin de dar tiempo suficiente a que las provincias puedan adecuar su normativa vigente en la materia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8º, incisos e) y f) del Decreto Nº 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspensión. Se suspende la aplicación de la Resolución Nº RESOL-2023-79-APN-PRES#SENASA del 24 de enero de 2023 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA hasta el 15 de agosto de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Diana Guillen  
e. 07/07/2023 N° 51637/23 v. 07/07/2023  
Fecha de publicación 07/07/2023